

ORDENANZA Nº: 2704/05.-

Ramallo, 05 de abril de 2005

VISTO:

Que por Decreto Municipal Nº 510/04, de fecha 09 de diciembre de 2004, se autorizó a la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos de la Municipalidad de Ramallo, a registrar el beneficio de exención en el pago de los tributos correspondientes a las Tasas por Habilitación de Comercio e Industria e Inspección de Seguridad e Higiene por el término de **DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir del día 23 de noviembre de 2004, a la empresa “**SERVICIOS MADEREROS RAMALLO S.R.L.**”, en un todo de acuerdo a las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que tal exención fue solicitada en el marco regulatorio que establece la Ordenanza Nº 2231/03 de “**PROMOCIÓN y RADICACIÓN DE INVERSIONES**”, de fecha 16 de septiembre de 2003; por el titular de la Empresa **Señor Eduardo Zampa**, dedicada al rubro de carpintería industrial, la cual sufriera un incendio con destrucción total de maquinarias e instalaciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 510/04 dictado ----- por el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 09 de diciembre de 2004.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2005.-----